

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 029/2022, caratulado: **Solicitud de Licencia Extraordinaria con goce de haberes del Dr. Ernesto Martínez**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Ernesto Martínez**, ha presentado una solicitud de licencia con goce de haberes entre el 1º de abril y el 30 de setiembre de 2022, para realizar una estadía de investigación en el KIWI Biolab Künstliche Intelligenz, Wissensvasierte und Integrierte Systeme für Biolabore, en el Departamento de Ingeniería de Bioprocesos de la Universidad Técnica de Berlín, Alemania.

Que la actividad propuesta, además de relacionarse con las tareas de investigación del docente, es de un notorio interés académico científico, donde participan investigadores destacados de distintos países.

Que el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, y la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad académica.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes al **Dr. Ernesto Martínez**, DNI N° 12.367.757, Legajo UTN N° 24662, en su cargo de, **Profesor Titular Interino, dedicación simple, asignatura: Sistemas y Organizaciones**, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de setiembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, según Anexo de la RES. CD N° 755/17, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con

esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 115

SMC
RRLL
EJD